

**COMISION DE AGUA
DEL MUNICIPIO DE
HUASCA DE OCAMPO,
HIDALGO. COAMH**

COAMH

CÓDIGO DE ÉTICA

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO; HIDALGO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCCION XIII DEL ARTICULO 37 DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO; EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA, SOBRE LA BASE DE LOS SIGUENTE:

CONSIDERANDO

I.- Que el reglamento interno y el manual de organización; establece como base nuestra política administrativa el ejercicio profesional y los principios éticos, factores ineludibles en que el quehacer del servidor público.

II.- Que la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo; hidalgo considere necesidad de crear un código en el que se fijen las normas que regulen el comportamiento de los servidores públicos que prestan sus servicios para la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, hidalgo.

III.- Que dicho código será complementario de las legislaciones existentes en lo que respecta a las actividades que realiza el servidor público.

CODIGO DE ÉTICA Y PRINCIPIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIADALGO.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este código normará la conducta de los servidores públicos a través de los principios éticos que regirán su desempeño y tendrá por objeto.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

I.- Dar a conocer a los servidores públicos de la comisión de agua de municipio de huasca de Ocampo, hidalgo. Sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la administración pública municipal.

II.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente código, son de observación general para todos los servidores públicos de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, hidalgo cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

III.- Que toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como servidor público deberá conocer el presente código.

Artículo 2.- Todo servidor público que conozca de algún hecho contrario a la normatividad dispuesta en el presente código, tiene el deber de informarlo a sus superiores.

CAPITULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 3.- Para efectos de este código, serán definidos los principios rectores de la conducta de los servidores públicos.

HONESTIDAD: Es uno de los valores y componentes más importantes del servidor público; consiste en comportarse y expresarse con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia, reconocida como una cualidad de la calidad humana que deberá estar siempre presente en el desarrollo del servidor público.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Legalidad: el servidor público debe ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, por lo tanto, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir con la construcción política del estado de hidalgo. Demás leyes y reglamentos que de ella emanen.

Honradez: En el desarrollo de sus actividades, los servidores públicos deben actuar con rectitud, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros.

Lealtad: Es una obligación de fidelidad que el servidor público le debe a la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, hidalgo.

Imparcialidad y Objetividad: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y si n permitir la influencia indebida de otra persona.

Eficiencia: La actividad del servidor público será responsable, puntual y oportuna, así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el estado alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad.

Prudencia: En aquellos casos en que el servidor público se encuentra ante situaciones no previstas por las leyes, este deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

Compromiso: Los servidores públicos deberán procurar durante el desarrollo de sus funciones, que su gestión vaya más allá del simple desarrollo de sus Funciones, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo y eficiente

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Responsabilidad: El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este código.

Dignidad y Decoro: El servidor público debe actuar con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades, en consecuencia, su manera de conducirse hacia el ciudadano y con los demás funcionarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.

Transparencia y Discreción: El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servidor público y del derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la ley de la materia

Justicia: El servidor público debe conocer y conducirse invariablemente con el apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan, ser objetivo e imparcial y respetar el estado de derecho de todo ciudadano.

Igualdad: El servidor público debe ser imparcial no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el ciudadano o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia, este principalmente aplica también a las relaciones que el servidor mantenga jerárquicamente.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Respeto: Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, corresponde a cuidar la imagen que el servidor público debe tener para desempeñar y propiciar un ambiente armónico. Preservando y cuidando la higiene personal, el vestido adecuado y cómodo; así como el buen correcto hablar en el cumplimiento de sus actividades laborales.

Integridad: todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, atendiendo siempre la verdad, la credibilidad y confianza en las instituciones de la sociedad.

Tolerancia: El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al ciudadano y la opinión pública, con respeto a las opiniones y críticas.

Idoneidad: Desarrollo las actividades que le sean encomendadas con profesionalismo, técnica, legalidad y moral, necesaria que propicie el adecuado ejercicio de la administración pública, ninguna persona debe aceptar ser designada el cargo para el que no tena la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar que este, es apto para la función que pretende asignarse.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Equidad de Género: Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio público.

Colaboración: El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo; siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o supera las dificultades que enfrente la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, hidalgo.

Obediencia: El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.

Obligaciones de Denunciar: El servidor público debe denunciar ante sus superiores o a las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudiera causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en presente código legislación vigente.

Puntualidad: El servidor público deberá de asistir puntualmente al desempeño diario de sus actividades.

Uso adecuado de los bienes y recursos: El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso,

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

derroche o desaprovechamiento; utilizando exclusivamente en beneficio de la institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines

particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Entorno cultural y ecológico: El servidor público debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y medio ambiente.

Moral: El servidor público debe observar los principios, preceptos, mandatos, prohibiciones, patrones de conducta y valores que, en su conjunto, conforman un sistema propio de la sociedad a la cual se presta el servidor público.

CAPITULO III

PROHIBICIONES ÉTICAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 5.- El servidor público deberá abstenerse de:

I.- Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.

II.- Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.

III.- Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

IV.- No discriminar a compañeros o ciudadanos por motivos de rrazgos, nacionalidad religión.

V.- No divulgar la información confidencial.

Artículo 6.- El servidor público tiene prohibido obtener cualquier tipo de beneficio si proviene de:

I.- Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dependencia o entidad en el que se desempeñar

Artículo 7.-Quedan exceptuados de la prohibición establecidas en el presente código de ética.

I.- Los reconocimientos protocolares recibidos de los gobiernos federales, estatal o municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.

II.- Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académicas culturales o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo.

III.- Los arreglos beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio teniendo a afectar la recta voluntad del servidor público.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 8.- Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este código, se ubique en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sanciones conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

TRANSITORIOS.

Único. - El presente código de ética entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por la junta de gobierno de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, hidalgo.

EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO HIDALGO A LOS 09
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LAYCP. FRANCISCO MAYORAL FLORES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO	C. MARÍA EUGENIA TABOADA VARGAS SINDICO PROCURADOR
ING. RUBÉN OLIVO CORTES DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	ING. JOSUÉ RIGOBERTO SOTO SAMPERIO DIRECTOR DE LA COAMH
LIC. YAIR CISNEROS FLORES REGIDOR MUNICIPAL	C. VICTOR HUGO SOTO TÉLLEZ COMISARIO DE LA COAMH
ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA CEAA.	LC. ELIZABETH ROCÍO CANDELARIA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.

COMISION DE AGUA
DEL MUNICIPIO DE
HUASCA DE OCAMPO,
HIDALGO.

COAMH

CÓDIGO DE CONDUCTA

INTRODUCCION

El presente código de conducta se realiza con la finalidad de que se permita a todo servidor público lograr el manejo transparente de los recursos en el ejercicio de sus funciones; el cual tiene como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, teniendo como finalidad combatir y eliminar la corrupción en todas sus áreas; el éxito en la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, se encuentra en cada uno de los individuos que forman una organización están reguladas por una costumbre o por reglas no escritas que resultan confusas, si no son conocidas y aceptadas por todos; ya es acatado. Ante todo esto; los servidores públicos, personal de confianza, personal eventual y quienes prestan sus servicios profesionales; tenemos la oportunidad de contribuir a que la sociedad nos identifique como equipo de trabajo integrado, responsable y participativo, mediante la vivencia de este código de conducta, por lo que debe regir nuestro comportamiento para beneficio propio del organismo y del ciudadano que demanda nuestro servicios, dentro del marco de las atribuciones que confiere la ley orgánica de la administración pública del estado de hidalgo y del código de ética.

Por lo que este código de conducta, representa el interés de la comisión de agua del municipio y así ser transparente como servidores públicos y fomentar conductas apegadas a las normas establecidas.

En conjunto, las reglas garantizan los estándares de comportamiento, para lograr la armonía entre los servidores públicos, para que predomine el respeto hacia la ciudadanía para así cumplir los objetivos.

OBJETIVO

El objetivo de este código de conducta, es brindar las herramientas necesarias a todos los que forman parte de la comisión de agua del municipio de huasca; para trabajar en un ambiente de convivencia laboral positiva y a su vez mantener una buena actitud, ofreciendo un mejor servicio a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Instituir valores éticos que rijan la forma de conducir de los servidores públicos

Los servidores públicos están comprometidos a trabajar en unión para lograr el bienestar común, practicando valores y conductas que permitan la generación de confianza en la sociedad.

ALCANCE

El código de conducta de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, contiene las herramientas necesarias para que todo funcionario que tenga un cargo, adquiera conciencia de que los comportamientos se basan en los principios y valores de las personas. Por lo que este documento se elaboró con el compromiso de enseñar a todo el personal que trabaja en la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo y que se lleva a cabo para fortalecer la cultura deseada.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

MISION

Proporcionar con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento para contribuir al bienestar, calidad de vida y cuidado del entorno ecológico de los habitantes del municipio de huasca de Ocampo, a través de una buena organización de los recursos del organismo, implementado la cultura del agua acorde a las necesidades municipales garantizando con ello el estado el derecho fundamental de acceso a los servicios, contribuyendo así a su desarrollo. Sostenible e integral.

VISION

Ser un organismo eficiente, transparente y comprometido a garantizar la disponibilidad del suministro de agua potable el saneamiento; así mismo preservar los recursos híbridos, medio ambiente y el adecuado manejo de los mismos para las futuras generaciones

NORMAS ESPECIFIAS DE CONDUCTA

Artículo 1.- este código de conducta regula la conducta del servidor público para resguardar y mantener los principios morales que regirán su desempeño con el objeto de que todo ciudadano como servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, conozca sus obligaciones de carácter ético para garantizar un buen servicio con la finalidad de fortalecer cada vez más

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Artículo 2.- Para efectos de este código serán definidos los principios rectores de la conducta de los servidores públicos de acuerdo al código de ética y principios de las y los servidores públicos de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, aprobado en la junta de gobierno

Así mismo se incorporan los siguientes principios éticos:

Puntualidad: Todo servidor público deberá asistir puntualmente al desempeño de sus funciones respetando el horario establecido por la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, realizando sus actividades de manera eficaz y eficiente.

Integridad: Ejercer sus funciones con honradez, incrementando la confianza de la sociedad, mantenimiento una conducta transparente, justa y con credibilidad.

Servicio: De acuerdo al comportamiento con la sociedad, deberá ser amable, respetuosa y personalizada, tratándolos con humildad, sencillez y sobre todo sin distinción alguna, brindando así una igualdad de oportunidades.

Rendición de cuentas: como servidor público debe rendir cuentas a la ciudadanía asumiendo con responsabilidad las funciones que desempeña y realizarlas con calidad, siempre tratando de ser mejor

Innovación y tecnología: Desempeñar las funciones encomendadas y colaborando con nuevas ideas que mejoren los procedimientos establecidos, utilizando nuevas tecnologías y a la vez aplicar la creatividad para la resolución de problemas ofreciendo un mejor servicio con calidad. Los integrantes de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, tienen el compromiso de mejorar día a día su desempeño y el del organismo principalmente cuando haya contacto con la ciudadanía cuando demanden o requieran de algún trámite o servicio.

Vocación social: Es el compromiso de la comisión de agua del municipio de huasca, en el desarrollo de programas y políticas pensadas en un mejor beneficio para la sociedad quien necesita del organismo, tomando en cuenta a los más vulnerables. Un director que se una con una vocación social, atendiendo y entendiendo a las necesidades de la misma y resolviendo los problemas que cada ciudadano tiene con respecto a problemáticas con el servicio de agua potable. Como también es obligación y responsabilidad de los demás integrantes del organismo colaborar con el mismo fin Para una mejor atención a la ciudadanía, ofreciendo en el momento que se requiera una orientación y atención oportuna, confiable y con rapidez a las necesidades requeridas

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Artículo 7.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo; debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como documentos a su cargo por razones de acuerdo a sus funciones.

Artículo 8.- Los servidores públicos de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, deberán abstenerse de celebrar contratos, conocer o participar para sí o para terceras personas en asuntos en los cuales tengan interés ya sea directamente o indirectamente.

Artículo 9.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, debe evitar acciones u omisiones que contravéngan las leyes y causen perjuicio al organismo o al ciudadano.

Artículo 10.- El servidor público del organismo, debe abstenerse de utilizar la autoridad o los medios a su disposición que le confiere el puesto, para presionar a particulares o subalternos a respaldar una o cualquier causa.

Artículo 12.-Toda persona tiene derechos a conocer la verdad. El servidor público del organismo no debe omitirla o falsearla a excepción de las que marca la ley como reservado.

Artículo 13.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo; deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincularlo para hostigamiento

Artículo 14.- Respetar y cumplir con lealtad las constituciones, decretos, leyes aplicables y reglamentos; en materia, así como las demás leyes relativas al ejercicio de la función pública y las obligaciones inherentes a su puesto.

Artículo 15.-El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo; debe rendir cuentas de las acciones realizadas para control interno como parte de su desempeño laboral, debe cumplir con el horario de jornada laboral establecida y desempeñar las funciones que le competen con objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, diligencia y disciplina.

Artículo 16.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, debe transmitir y poner a disposición de la institución los conocimientos y habilidades adquiridas en seminarios, cursos y otros estudios en que haya participado.

COMISION DE AGUA DEL MUNICIPIO DE HUASCAN DE OCAMPO, HIDALGO.

Artículo 17.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, debe observar y mantener una conducta diligente, responsable, cordial y de buen trato con el público, sus superiores, compañeros de trabajo y subordinados.

Artículo 18.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, debe atender y responder las peticiones a la población con cortesía.

Artículo19.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo; debe brindar una eficiente atención al público de manera cortes, respetuosa y con espíritu de servicio, sin discriminación a persona o grupo alguno por razones de edad, genera, condición social o económica, origen étnico o cualquier otra.

Artículo20.- El servidor público de la comisión de agua del municipio de huasca de Ocampo, en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

**DADO EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO. A
LOS 09 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.**

LAYCP. FRANCISCO MAYORAL FLORES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO	C. MARÍA EUGENIA TABOADA VARGAS SINDICO PROCURADOR	
ING. RUBÉN OLIVO CORTES DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	ING. JOSUÉ RIGOBERTO SOTO SAMPERIO DIRECTOR DE LA COAMH	
LIC. YAIR CISNEROS FLORES REGIDOR MUNICIPAL	C. VICTOR HUGO SOTO TÉLLEZ COMISARIO DE LA COAMH	
ING. M. JAIME ZALDIVAR S0UBERVIELLE REPRESENTANTE DE LA CEAA.	LC. ELIZABETH ROCÍO CANDELARIA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.	

